

Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos

Distr. general
16 de abril de 2025

Español
Original: inglés

**Grupo de Trabajo de composición abierta del Marco
Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta
Libre de los Daños derivados de los Productos
Químicos y los Desechos
Primera reunión**

Punta del Este (Uruguay), 24 a 27 de junio de 2025
Tema 3 d) del programa provisional*

Plan de acción sobre el género

Plan de acción sobre el género

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su quinto período de sesiones, celebrado en Bonn (Alemania) en septiembre de 2023, la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos aprobó la resolución V/4, relativa a la incorporación de la perspectiva de género y la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en la gestión de los productos químicos y los desechos.
2. En la resolución, la Conferencia, entre otras cosas, solicitó a la Secretaría del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos que, con la participación de los interesados, elaborase un plan de acción sobre el género para que la Conferencia del Marco Mundial sobre los Productos Químicos lo examinase en su primer período de sesiones, con el fin de progresar hacia una participación plena, equitativa y significativa de todas las mujeres en los procesos de adopción de decisiones, y de promover políticas que tuviesen en cuenta las cuestiones de género e incorporar la perspectiva de género en la aplicación del Marco Mundial sobre los Productos Químicos, teniendo en cuenta los progresos logrados en la incorporación de la perspectiva de género.
3. También se solicitó a la Secretaría que fomentase la colaboración, según procediese, con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales y los organismos y programas correspondientes de las Naciones Unidas, en particular ONU-Mujeres, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y otros asociados pertinentes en materia de igualdad de género en relación con la aplicación del Marco Mundial sobre los Productos Químicos.
4. En el documento UNEP/GFC/OEWG.1/INF/6 puede encontrarse más información, incluida la relativa a los documentos mencionados en el presente documento.

II. Actividades para aplicar la resolución

5. La labor para elaborar un plan de acción sobre el género que permita integrar la perspectiva de género en la aplicación de la resolución V/4 se está iniciando en dos fases:

* UNEP/GFC/OEWG.1/1.

Fase 1: ejercicio de inventario y análisis de deficiencias realizado en 2024

6. En esta fase tuvieron lugar las actividades siguientes:

a) Un examen de los planes de acción sobre el género existentes adoptados en el marco de procesos relacionados con los productos químicos y la gestión de residuos, y la salud, incluidos estudios de casos e informes a escala nacional en que se incorporasen las dimensiones de género en el establecimiento de estrategias nacionales en materia de productos químicos y gestión de residuos, entre otros trabajos pertinentes. En el examen se tuvieron en cuenta también los planes de acción sobre el género de la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional y la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, así como información pertinente de organizaciones de las Naciones Unidas relacionadas con la gestión de los productos químicos y la salud, como la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo, y entidades como ONU-Mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ACNUDH. El examen finalizó en febrero de 2025.

b) Se elaboró un documento titulado “Development of a gender action plan: integration and review of existing information” que figura en el documento UNEP/GFC/OEWG.1/INF/6.

c) La Secretaría invitó a los interesados a que presentasen información sobre la integración de una perspectiva de género en las políticas, los planes y las medidas en el marco de sus actividades en el contexto de la gestión de productos químicos y residuos. En el documento UNEP/GFC/OEWG.1/INF/6 (anexo I) figura información sobre las presentaciones recibidas por la Secretaría, así como otra información conexas.

Fase 2: proceso de consulta e integración de elementos para el primer borrador del plan de acción sobre el género

7. Esta fase consiste en compartir documentos, intercambiar ideas, recoger observaciones y preparar un proyecto de plan de acción para su examen en la primera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. El 29 de enero de 2025 se celebró un seminario web para expertos de las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales y de organizaciones internacionales. En mayo de 2025 se celebrará un seminario web para múltiples interesados con el fin de poner en su conocimiento los posibles elementos del plan de acción sobre el género y recabar observaciones. En el contexto de la fase 2, se preparó un documento (UNEP/GFC/OEWG.1/INF/6, anexo II) en que se establecían los elementos del proyecto de plan de acción sobre el género. Este documento servirá de base para el seguimiento de las consultas relativas al plan de acción sobre el género y su finalización. En el documento UNEP/GFC/OEWG.1/INF/6 (anexo III) figura un resumen de los debates de los dos seminarios web, junto con información complementaria sobre la fase 2.

III. Medida que se propone

8. El Grupo de Trabajo de composición abierta tal vez deseará:

a) *Tomar nota* de los progresos realizados hasta la fecha en la elaboración de un plan de acción sobre el género para el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos;

b) *Solicitar* a todos los interesados que sigan aplicando la resolución V/4 y que pongan en conocimiento de la Secretaría las experiencias y buenas prácticas derivadas de ese proceso.